

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOS (02) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Prueba Extraprocesal Testimonio. Rad. 11001310304320220012900

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 184 del C. G. P., se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de TESTIMONIO solicitado por **LOS CORALES DE CARTAGENA S.A.S.**

En atención al escrito que antecede se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día veinticinco (25) del mes de agosto del 2022, a efectos de que comparezca la señora **MARIA VICTORIA PAZ REY**, a ABSOLVER el interrogatorio que como testigo le formulará el despacho y el apoderado judicial de la solicitante.

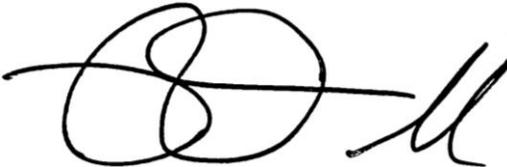
Notifíquese al citado en forma personal conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al Abogado **CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS**, como apoderado de la solicitante, en la forma y términos del poder conferido.

Así mismo, para que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b50f3519a3bece4a4c5ade298553cab75bbec1f6aec6db98b1234485e2eb16e**

Documento generado en 02/06/2022 02:26:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**